

**CONVENIO ESPECÍFICO ANUAL PARA EL PERIODO
1 DE MAYO A 30 DE JUNIO DE 2014, DENTRO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE PROMOCIÓN EXTERIOR PARA EL
PERÍODO 2014-2020
ENTRE:**

- **INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA**
- **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA**

En Murcia a 19 de Mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte el **EXCMO. SR. D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ**, Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De otra parte el **ILMO. SR. D. PEDRO GARCÍA-BALIBREA MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

El **ILMO. SR. D. MIGUEL AGUSTÍN MARTÍNEZ BERNAL**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.



El **ILMO. SR. D. EUSEBIO ABELLÁN MARTÍNEZ**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

INTERVIENEN

Todos ellos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio específico y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, y las Cámaras Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca, en adelante las Cámaras, han rubricado un Convenio Marco de Colaboración 2014-2020, de fecha 27 de Diciembre de 2013, por el cual se establecen las bases de una colaboración estable para la planificación, coordinación, organización y gestión de las actuaciones que se instrumenten en virtud de los programas de actuación de las cuatro instituciones en materia de Comercio Exterior. Dichas actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del presupuesto del INFO para 2014.

Segundo

Que en dicho Convenio Marco de Colaboración se establece, en su cláusula IV, que las acciones concretas se plasmarán en función de los planes de actuación previstos, de forma anual, en convenios específicos, concretándose para cada periodo las actuaciones, los medios económicos, materiales y humanos que habrán de aplicarse, así como los aspectos organizativos, de gestión económica y control necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas.



Tercero

Que es necesario adoptar medidas para dar cobertura a las actuaciones incluidas en los programas de actuación de las cuatro instituciones en materia de Comercio Exterior, mientras se culmina la tramitación de los instrumentos de colaboración acordes con el nuevo periodo de programación de los fondos comunitarios y con el futuro Programa Operativo 2014-2020 de la Región de Murcia y la Subvención Global del Instituto de Fomento para el mismo período.

Por ello las partes, llevan a cabo el presente Convenio Específico, que contempla el programa de actuaciones previsto para el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 30 de Junio de 2014, el cual se desarrollará y ejecutará, en los términos expresados en las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objetivos

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco específico de colaboración y cooperación entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena y de Comercio e Industria de Lorca para que, a través de la correspondiente encomienda de gestión, las Cámaras ejecuten total o parcialmente, y en colaboración con el INFO, el Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia 2014-2020, durante el período 1 de Mayo a 30 de Junio de 2014, comprensivo de las actuaciones que en materia de promoción del comercio exterior tienen asignadas las partes.



2. Áreas de actuación.

El INFO y las Cámaras, llevarán a cabo conjuntamente, durante el período citado, la realización por áreas de actuación de las actividades que, en materia de Comercio Exterior, se contemplan en sus respectivos programas, entre las cuales se pueden enumerar:

- Acciones de internacionalización. Misiones comerciales.
- Formación específica en internacionalización. Jornadas y seminarios.
- Cooperación empresarial y sectorial.
- Apoyo a programas de nuevos exportadores.
- Asesoramiento, promoción e investigación de mercados mediante apoyo del Área de Información Internacional del INFO, consultores o promotores externos y/o becarios, tanto en origen como en países destino.
- Marketing internacional.
- Apoyo a programas análogos de otras instituciones para el fomento de la internacionalización.
- Captación de inversiones.
- Y tantas acciones como se acuerden por las partes, que incidan en el desarrollo y apoyo a la globalización de la economía regional de Murcia.



Dichas actuaciones se llevarán a cabo de conformidad con el plan de actuaciones previsto en el ANEXO-1.

3. Presupuesto

El presupuesto establecido para la completa ejecución y realización de las actividades programadas en las diferentes áreas de actuación - independientemente de otras aportaciones dinerarias o en especie posteriores a la firma del presente convenio y que pudieran provenir de los respectivos agentes intervinientes, así como de otras fuentes tanto de carácter regional como nacional o europeo- es el que se desglosa en el presupuesto que por partidas se adjunta a este convenio como ANEXO- 1. Dicho presupuesto tiene un carácter de previsión y podría verse modificado en función de la revisión de las acciones programadas, de nuevos ingresos que se produjeran o por cualquier otra causa sobrevenida que lo justifique durante la vigencia del mismo.

4. Financiación

La financiación de las actividades señaladas en el ANEXO-1 se efectuará por el Instituto de Fomento, que aportará la cantidad de hasta 360.000 Euros para el periodo Mayo-Junio 2014.

Por su parte las Cámaras de Comercio se obligan a:

- El apoyo de sus respectivos directivos en las tareas específicas relacionadas con el Plan, así como el de sus correspondientes departamentos de Comercio Exterior.
- La disponibilidad del personal necesario, propio o contratado, necesario para una buena gestión contable del Plan.
- La colaboración en la difusión del Plan y su puesta en marcha.
- Cuantos medios materiales sean precisos para la adecuada ejecución de la encomienda de gestión.
- La disposición de sus locales y salones para las actividades propias del Plan.
- La prestación de apoyo a todas aquellas actividades que se pacten para el buen fin del Convenio firmado.



Los ingresos dimanantes de la prestación de servicios remunerados a las empresas, así como todos aquellos generados por las diferentes actividades del Plan, se destinarán a incrementar o financiar el Plan, en la forma y manera que las partes establezcan de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, dicho Plan anual obtenga ingresos públicos o privados procedentes de cualquier entidad que supongan una financiación superior al 100% del gasto ejecutado.

En el caso de que no procediera la continuidad de la ejecución del Plan establecida por el Convenio Marco de Colaboración y los específicos que se suscriban, las cantidades no comprometidas y no ejecutadas se retornarán al Instituto de Fomento que las destinará a financiar otras acciones de conformidad con lo establecido en sus programas y actuaciones.

La Comisión Mixta de Seguimiento, en el ejercicio de las funciones establecidas en la cláusula VII del Convenio Marco de Colaboración, podrá acordar la supresión de alguna de las partidas o acciones establecidas en el presupuesto que para el periodo comprendido entre el 1 de Mayo al 30 de Junio de 2014 se detalla en el ANEXO-1 de este convenio específico, acordándose, en tal caso, que la reducción presupuestaria consecuencia de dicha supresión se detraiga de forma inmediata de las cantidades a abonar por parte del Instituto de Fomento.

El Instituto de Fomento podrá excluir del presupuesto algunas de las acciones cuya ejecución le haya sido asignada para el periodo 1 de Mayo-30 de Junio de 2014 en virtud de la ejecución del presente convenio. En tal caso se descontarán las cantidades correspondientes a dichas acciones del montante total a abonar por parte del INFO.



5. Libramiento de los Fondos

La aportación económica del Instituto a las Cámaras, se concretará en función de los presupuestos aprobados y reflejados en este Convenio Especifico para el periodo de vigencia del mismo, efectuándose desembolsos parciales correspondientes a esta aportación del Instituto a las Cámaras, en función de la ejecución del Plan y de la disponibilidad de

tesorería del Instituto. Se procurará que los desembolsos y anticipos parciales garanticen la viabilidad financiera y operativa del Plan aprobado.

Una vez que se proceda al cierre del periodo, si no se hubiere ejecutado el presupuesto al 100%, y fuera el saldo resultante favorable al Instituto, las Cámaras deberán reintegrar dicho saldo a éste.

6. Gestión material y económica

La Comisión Mixta de Seguimiento de este Convenio se reunirá cada mes antes del día 20 con el fin de aprobar las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio que se realizarán en el mes siguiente.

No obstante lo anterior, las actividades y actuaciones al amparo de este Convenio se realizarán a instancias del Instituto de Fomento o de las Cámaras, aunque en cualquier caso, para su ejecución se precisará la autorización previa del INFO. Dichas aprobaciones de actuaciones tendrán su reflejo presupuestario y podrán alterar, en su caso, la programación inicial prevista en el ANEXO-1.

Si bien la gestión económica se efectuará tomando como referencia lo descrito en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración (Régimen Jurídico y Económico), debido a las necesidades operativas, se unificará la gestión económica de la mayoría de las mismas en un solo ente, siempre que ello sea posible, por lo que la Cámara de Murcia será fundamentalmente la responsable de la gestión económica frente a terceros, con arreglo al régimen jurídico aplicable a ella, tanto en su orden interno como externo, debiendo responsabilizarse de la justificación y acreditación contable, material y fiscalizadora, que por el origen y naturaleza de los fondos pudiera exigírsele por el Instituto u cualquier otro organismo público.

Para poder contabilizar y disponer contablemente de información detallada sobre las acciones realizadas en materia de Comercio Exterior y Promoción Comercial se ha diseñado un Plan Contable específico, que recoge cada una de las actuaciones previstas y está informatizado siguiendo las directrices internas de la Cámara de Murcia. Este sistema estará a disposición del

INFO para la realización de las actividades de control que le competan, pudiendo éste consultar y obtener cualquier documento o información correspondiente al Plan Específico, estando las Cámaras obligadas a facilitar dichos documentos y datos.

En cualquier caso, toda factura antes de ser pagada debe obligatoriamente ser supervisada y firmada por el representante del INFO y el representante de la Cámara de Comercio.

7. Control de las aportaciones

El INFO establecerá el sistema de control de sus aportaciones mediante el método o sistema que considere más eficaz y en todo caso con sujeción a la legislación correspondiente, facilitando las Cámaras la información que le soliciten en relación con todas las actuaciones dimanantes de las actividades objeto del presente convenio, cuya gestión económica se ejecute por ellas.

Sobre la base del sistema contable al que se refiere el párrafo 4 de la cláusula 6, la Cámara de Comercio enviará al Instituto de Fomento la siguiente documentación para su supervisión por parte del personal del mismo:

- Liquidación de Ingresos y Gastos
- Certificación del Secretario de la Cámara de Comercio de Murcia de Ejecución de gastos del ejercicio
- Informes-memoria de actividades realizadas durante el periodo 1 de Mayo-30 de Junio de 2014 con cargo al Convenio Específico
- En su caso y a solicitud del INFO, informe especial de auditoría sobre la liquidación de Ingresos y gastos una vez que se ha producido el cierre del ejercicio contable, tal y como se especifica en el siguiente apartado
- Facturas y justificantes de gasto, debidamente clasificados, de la totalidad de gastos e ingresos derivados de la ejecución del Plan

En todo caso, la documentación deberá presentarse al INFO antes de la finalización del ejercicio corriente.

En cualquier caso, las Cámaras están obligadas a expresar la colaboración financiera del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cualquier manifestación pública (en formato electrónico, publicaciones, documentos u otros medios) que realicen del proyecto o actividad subvencionada durante el año siguiente a su terminación.

Las Cámaras tienen la obligación de guardar y custodiar de la totalidad de documentos justificativos originales de los gastos (facturas, contratos, nominas, documentos de pago, contabilidad, etc.) y otra documentación derivada de la ejecución de las operaciones cofinanciadas (estudios, informes, folletos, etc.), durante, al menos, un plazo de tres (3) años desde la justificación del Convenio.

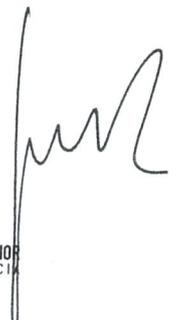
Las Cámaras están obligadas a someterse al control del INFO, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Las Cámaras tienen la obligación de establecer y mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de las aportaciones y los gastos realizados imputables a la misma, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Si las Cámaras estuvieran incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación.

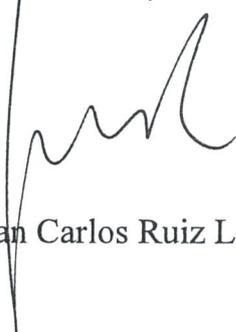
8. Auditoría

El INFO, por sí mismo o por medio de una empresa auditora independiente, auditará, o solicitará a las Cámaras una auditoría a su cargo, de las cuentas derivadas de la ejecución del presente acuerdo, a cuyo efecto las Cámaras facilitarán el acceso a todos los libros y documentos precisos, a quién se encargue de realizar dicha auditoría, previa comunicación del INFO.



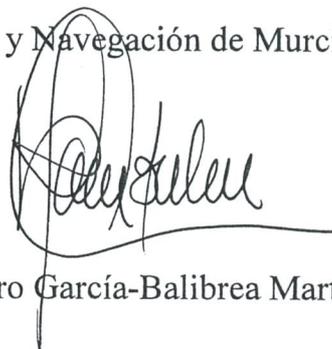
Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente documento, por quintuplicado ejemplar a un solo efecto – un ejemplar para cada una de las partes intervinientes y otro para la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación- en Murcia a 19 de Mayo de 2014.

Por el Instituto de Fomento de la
Región de Murcia,



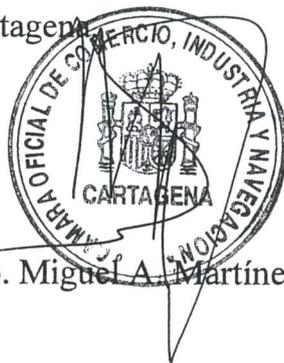
Fdo. Juan Carlos Ruiz López

Por la Cámara de Comercio,
Industria y Navegación de Murcia,



Fdo. Pedro García-Balibrea Martínez

Por la Cámara de Comercio,
Industria y Navegación de
Cartagena



Fdo. Miguel A. Martínez Bernal

Por la Cámara de Comercio e
Industria de Lorca,



Fdo. Eusebio Abellán Martínez

ANEXO 1: PLAN DE ACTUACIÓN Y DESGLOSE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OBJETO DEL CONVENIO

Plan de Promoción Exterior Mayo-Junio
77100 2014

- Exp Acciones de promoción
 - 1 Misiones comerciales directas
 - 2 Misiones comerciales inversas
 - 3 Asistencia a ferias
 - 4 Acciones de promoción punto de venta
 - 5 Planes sectoriales
 - 6 Actuaciones Banco Mundial
 - 7 Foro de Internacionalización de la Empresa
- Exp Plan de captación de inversiones
- Exp Becas de internacionalización
- Exp Personal plan de promoción

360.000
265.000,00 €

5.000,00 €
35.000,00 €
55.000,00 €

